



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2020- 00199

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: VALERY GONZALEZ VILORIA

ASUNTO: SE ACLARA AUTO

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole, que el apoderado demandante solicita corrección del mandamiento pago librado dentro del presente informativo, al despacho para lo de su cargo. -
Barranquilla, Julio 1 de 2021.-

la Secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Julio, Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de corrección elevada dentro del proceso EJECUTIVO seguido por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA a través de apoderado judicial Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, correo electrónico: malvanot@gecarltda.com.co, contra la señora VALERY GONZALEZ VIDAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad y correo electrónico: valerygonzalez111@hotmail.com, observa el despacho, que en el auto, de fecha Abril 12 de 2021, por medio del cual se ordenó corregir la orden de pago libró orden de pago librada a solicitud del demandante, en providencia de fecha Diciembre 7 de 2020

En escrito de fecha Junio 28 de 2021, el demandante a través de su apoderado judicial, reitera a ésta agencia judicial, la existencia del error así:

Que en dicha providencia debe ser corregido el nombre de la razón social de la sociedad demandante, ya que tanto en la orden de pago, como en el auto que lo corrigió se menciona como ITAÚ COLOMBIA S.A., siendo el nombre correcto y que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal de la citada entidad bancaria, **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A** y no como erróneamente se dijo.

2º.- Notifíquese el presente auto y los de fecha Diciembre 7 de 2020 y Abril 12 de 2021, en los términos de los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 290 a 294 y 303 del C. General del Proceso. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -